

**ELECCIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE TEMPORALES DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO (2019-2021)**

CONVOCATORIA

En cumplimiento al *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905, de fecha 9 de junio de 2018, se convoca al personal de esta **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco** a que nomine y elija a los miembros propietarios temporales y suplentes que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el Comité de Ética de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- La elección de los(as) miembros temporales, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Lic. Manuel Marcué Díaz, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité a través del Lic. Lucio Alberto Priego Sánchez, Subdirector de Administración y suplente del Presidente, durarán en su encargo 2 años y en ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los mismos.

SEGUNDA.- La primera etapa (Nominación), comprende la publicación de la convocatoria y nominación de candidatos(as) por parte del personal de la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, del **13 al 19 de febrero de 2019***.

TERCERA.- La segunda etapa (Elección), comprende la votación del personal para elegir a los(as) miembros temporales, jornada que se llevará a cabo del **20 al 26 de febrero de 2019***.

CUARTA.- Los(as) servidores(as) públicos(as) que sean propuestos(as) para ser miembros temporales, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco** y ser reconocidos(as) por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

QUINTA.- Los(as) servidores(as) públicos(as) sujetos(as) a ser electos(as) como miembros temporales, serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

Sujetarse a lo establecido en el numeral 4 del punto Sexto del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.